

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL

de la

FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 23 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de goma Senegal que se considera necesaria en esta Fábrica, durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir, mediante subasta pública, 12.000 kilo-

gramos de goma Senegal con destino a dicho establecimiento, durante el año de 1930, y el número que sobre éstos puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de goma Senegal por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 18 de Septiembre de 1929.

El Director,

José R. Sedano

(E.—612)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 7 de Agosto último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reconstrucción del pabellón destinado a tahona, garaje, cuadra y portería del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto y por importe total de 54.791,62 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.739,58 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 5.479,16 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Octubre de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca

inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

M. Berdejo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reconstrucción del pabellón del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, destinado a tahona, garaje, cuadra y portería.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reconstrucción del pabellón destinado a tahona, garaje, cuadra y portería del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—611)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Jesusa Fernández Alvarez, se cita a la misma y a su esposo para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 28 de Agosto de 1929.

El Secretario,

P. D.

Guillermo Gómez

V.º B.º

Fabián de Diego

(B.—1.261)

CENTRO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, con domicilio en esta Corte, contra los herederos o causahabientes de D. Juan Figuerola Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de una finca situada en esta Corte, en cuyos autos, a virtud de escrito presentado por la representación de dicho Establecimiento de crédito, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Rodrigo.—Madrid, tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón; visto el resultado que ofrece la precedente diligencia y proveyendo a lo que en aquél se solicita, a lo principal, se decreta el secuestro y pose-

sión interina, en favor del Banco Hipotecario de España, del edificio radicante en esta Corte y su calle de Canarias, número veintidós, destinado a talleres, garaje y vivienda, hipotecado en la escritura otorgada en trece de Agosto de mil novecientos veintuno, ante el Notario de ésta D. Alicia Caravaca López, y, en su consecuencia, para que pueda tener lugar dicha posesión interina, que en nombre del expresado Establecimiento de crédito será conferida a D. Ramón Marsal, así como el requerimiento a los arrendatarios de ella, para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan sus frutos y rentas, se da comisión al Alguacil de servicio de este Juzgado, asistido del Secretario o de quien haga sus veces, sirviéndoles al efecto esta providencia de mandamiento en forma.

Se decreta la anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de la Zona del Mediodía de esta Corte, del secuestro que se deja acordado, y, a fin de que pueda tener efecto, librese el conducente mandamiento por duplicado a dicho Registro, haciéndose constar en él que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de dos mil ochocientos sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago se reclama, y la de mil pesetas para costas y gastos.

Reclámese del mismo Registro, por medio del correspondiente mandamiento, certificación en relación bastante a acreditar el estado de cargas que gravan en la actualidad la referida finca, según los modernos libros, o sean a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, y en cuanto al otro, notifíquese esta resolución a los herederos o causahabientes del deudor D. Juan Figuerola Muñoz, requiriéndoles al propio tiempo para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, así como para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría del fedatario los títulos de propiedad de la expresada finca; bajo apercibimiento asimismo que, de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, y no conociéndose cuales sean dichos herederos o causahabientes, llévase a cabo la notificación y requerimiento que se dejan acordados, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Capital e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S., doy fe, Mariano Rodrigo.—Ante mí, P. S., José Hurtado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Juan Figuerola Muñoz, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, extiendo el presente en Madrid, a nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

V. B.º
El Juez,
Mariano Rodrigo

(D.—162)

Nieto Escudero (Emilio), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Julia, de estado soltero, profesión carpintero,

de cuarenta años, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Bolsa, número 30, procesado por atentado, sumario número 1.221 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

Mariano Rodrigo

(B.—1.239)

Segura Navarro (Francisco), natural de Madrigueras (Toledo), profesión industrial, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la Península San Ildefonso, de la calle del Carmen, número 18, procesado por estafa, en causa número 502 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de Agosto de 1929.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

Mariano Rodrigo

(B.—1.240)

CONGRESO

Rodríguez Hidalgo (Luis), de treinta y cuatro años, de estatura muy baja, regordete, moreno, viste decentemente y suele fumar cigarros puros sin interrupción, el cual prestó sus servicios como viajante en la casa A. Martín Mayor, sita en la calle de Alcalá, 108, procesado por estafa en causa número 453 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.

El Secretario,

P. S.

Francisco de Andrés

Ildefonso Bellón

(B.—1.241)

Hasler (Federico), natural de Suiza, de estado casado, profesión empleado, de veintinueve años, de estatura bastante alta, pelo castaño, todo afeitado, ojos negros, peinado hacia atrás y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, 18, procesado por estafa en causa número 597 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.

El Secretario,

P. S.

Francisco de Andrés

Ildefonso Bellón

(B.—1.231)

CHAMBERI

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramitan diligencias promovidas por doña Rosario, doña Manuela y doña Carmen Eguluz Alvarez, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de su hermana doña María Luisa Eguluz y Alvarez, en las cuales, y por providencia de seis del actual, se acordó proceder a la formación del inventario de bienes de la causante doña María Luisa Eguluz y Alvarez, y para dar principio al mismo en la Secretaría del refrendante, sita en esta Corte, calle del General Castaños, número uno, se señaló el día primero de Octubre próximo, a las cuatro de su tarde, mandándose al propio tiempo que se citara para dicho inventario al viudo D. Pedro Cavanna y a los acreedores de la herencia, a éstos por edictos.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de la herencia de la mencionada doña María Luisa Eguluz y Alvarez para dicho inventario, expido la presente cédula en Madrid, a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Antonio Aguilar

(A.—1.586)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Tomás Acevedo en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, contra su cliente D. Gabriel Roux Salices, se ha acordado requerir a éste per medio de edictos para que, dentro del término de quinto día pague con las costas el importe de dicha cuenta jurada, que asciende a la suma de cuatrocientas veintitrés pesetas con veinticinco céntimos, bajo apercibimiento de apremio, como se verifica por medio del presente edicto, mediante el ignorado paradero del señor Roux.

Madrid, catorce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Luis Llana

V. B.º

El Juez municipal interino
de primera instancia,

Mariano Repullés

(A.—1.587)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue D. Félix Zalduegui Aguinaga, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca de una finca, por doña Encarnación Martínez Catalinas y D. Quiterio Benítez Muñoz, éste en representación de sus cuatro hijos menores de edad Vicente, Manuel, Antonio Benito y Benito Benítez Martínez, se anuncia, por el presente, la venta, en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Una casa y solar contiguo a la misma, situado en esta Corte, y su calle de Argumosa, número cinco, que forma parte de los

solares números doce y trece de los veinte en que se dividieron los terrenos del Salitre. Linda: al Norte o derecha, entrando, con casa de Francisco Rueda; Sur o izquierda, con otra de los herederos de Sisebuto García; Este o frente, con la calle de Argumosa, y al Oeste o espalda, con casa de los herederos de Sisebuto García. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a mil novecientos veinte pies trece centésimos, de los cuales mil doscientos veinte pies trece centésimos ocupa la casa, y seiscientos pies el solar unido a ella.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de Octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ochenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura originaria de los autos, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Félix Zalduegui, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Mariano Repullés

(A.—1.591)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente, a instancia del Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín Baldo, en nombre de D. Guillermo Pérez Herrero, contra los cónyuges doña María del Rosario Navas y Olea y don Manuel Fernández García, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios de setenta y cinco mil y veinticinco mil pesetas, respectivamente, o sean en junto cien mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta, a instancia de la parte actora, la siguiente

Finca:

Una casa situada en esta Corte y su calle de Felipe V, número cuatro moderno, manzana cuatrocientos treinta y dos; linda: por la izquierda, entrando, con la casa número seis, propia de D. Eduardo de León, hoy del excelentísimo señor Marqués de Velilla de Ebro; por el tes-

tero o fondo, con las casas números cinco y siete de la calle de Arrieta, antes Biblioteca, propias de D. Antonio Martell; por la derecha, con la casa número dos de la citada calle de Felipe V. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y siete pies y siete octavos de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, sirviendo como tipo de la finca para dicha subasta el de la suma de ciento cuarenta mil pesetas, advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma:

Que deberán consignar, previamente, en el local del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo; y

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante D. Antonio Sánchez y Martínez, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Luis Llana

V.º B.º

El Juez municipal e interino
de primera instancia,
Mariano Repullés

(A.—1.592)

Ponce Soldevilla (Carlos), «Carlitos», natural de Valencia, hijo de Eduardo y de María, de veintiocho años, soltero, fotógrafo, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11, segundo izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, bajo el número 556 de 1929, por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José María Barnuevo

(B.—1.294)

Ortega Muñoz (Juan Mannel), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carmen, de veinticuatro años, soltero, estudiante, sin domicilio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 569 del corriente, año por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José María Barnuevo

(B.—1.295)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos incidentales de pobreza que siguió D. Manuel Gaudioso Tocón para litigar con doña María de las Candelas Alcaide Torralba, hoy exacción de costas por la vía de apremio, causadas por el señor Gaudioso Tocón, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes inmuebles embargados a dicho señor, y que son los siguientes:

Casa, número 25 provisional, de la calle Alta, situada en el Puente de Vallecas, que tiene su fachada al Mediodía, con una línea de 25,10 metros, y por la izquierda, entrando, con una línea de 25,10, y por el testero, con otra línea de 9 metros, cuya superficie forma un cuadrilátero regular, con una superficie de 2.909 pies cuadrados y 59 décimas de otro. Tasada dicha finca en la cantidad de 15.093,60 pesetas.

Un solar, enclavado en la calle de Eduardo Requena, número 44, que tiene su fachada de 8 metros, y fondo de 25 metros, y que forma un cuadrilátero irregular de 2.576 pies cuadrados, cuyos linderos son derecha e izquierda edificados, y el testero sin edificar. Tasado en la cantidad de 3.833,60 pesetas; y

Otro solar, enclavado en la calle de Eduardo Requena, número 48, teniendo su fachada, Salaliente, con una línea de fachada de 8 metros, estando sus linderos a derecha e izquierda edificados con un fondo de 27 metros, dando una superficie de 2.792,20 metros de otro. Tasado en la suma de 4.060,20 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que na cubran las dos terceras parte del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a 16 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Ramón Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Alvarez

(C.—315)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cinco del actual en el juicio ejecutivo

por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que radica en la Secretaría de don Juan García Inés, a instancia del Procurador señor Martínez Casado, a nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, de la siguiente

Finca:

Parcela de solar en que se construye casa de seis pisos y ático, que se señala con el número ocho, sita en esta Corte, en la calle de José Antonio de Armena, adonde tiene su fachada, que linda: por su frente, que es al Este, con la expresada calle de José Antonio de Armena; por la derecha, entrando, que es al Norte, con solar número seis de esta misma pertenencia, hoy de D. Pablo Pérez Artero; por la izquierda, que es al Sur, con el resto del solar, de donde se segregó el que se describe, y por el fondo o testero, que es al Oeste, con edificios de don Lorenzo Villalón, que tiene una superficie de trescientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies cuarenta décimos de pie cuadrado.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Octubre próximo, a las doce; previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las ciento doce mil quinientas pesetas que sirven de tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.590)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Francisco Núñez Albarracín, con el número 446 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a los parientes de dicho finado para instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley procesal, apareciendo que aquél era natural de Vera (Almería), de cuarenta y ocho años, soltero, vendedor ambulante, el cual, procedente de Cebreros, llegó a esta Corte, hospedándose en la calle de Grafal, número 14, en donde falleció en el día de ayer, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los

Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de lo ya indicado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 15 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Lcdo. F. de P. Rives
Salvador Alarcón

(B.—1.237)

Madruga Frutos (Julián), natural de Valladolid, hijo de Salustiano y Micaela, de estado soltero, profesor limpiabotas, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 31, tercero, procesado por hurto, sumario número 366 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Lcdo. F. de P. Rives
Salvador Alarcón

(B.—1.249)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha treinta de Agosto último, en autos del Banco Hipotecario de España, con D. Juan de la Torre y Díaz, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta, en pública subasta, por término de quince días,

Una tierra huerta con casa, en término de Rueda (Valladolid), y pago del camino de Torrecilla, que ha sido valorada en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Medina del Campo, el día ocho de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros, y, por último,

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que este se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—163)

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 9 de los corrientes, dictada en la pieza de prueba de la parte demandante en autos que sigue D. José Sánchez Alvarez, con D. Ramón García y García, sobre pago de 10.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado citar al demandado D. Ramón García para que, el día 21 de los corrientes, a las once de la mañana, comparezca en dicho Juzgado a absolver posiciones; y mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero se le cita por medio del presente edicto para su comparecencia en el Juzgado, en el día y hora señalados; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Infante
(C.—316)

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta Villa y su Partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al vecino de Teba, Antonio Gil González, la madrugada del día 10 al 11 del actual, de terrenos próximos a la Casilla de Peones Camineros, Casilla del Río; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 75 de 1929.

Dado en Campillos, a 15 de Agosto de 1929.

El Secretario judicial,
Antonio Gabino

Diego Moreno

Señas

Burra, de once años, rucia oscura, alzada 1,30 centímetros, lunar negro en el brazo derecho, señales de aparejo, hierro Fenix Agrícola, o mejor dicho en La Mundial Agraria.

(Núm. 1.892) (B.—1.268)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado, desde diecinueve de Agosto del año corriente, se sigue instado por el Procurador D. Juan Pablo Santos y Hernández, en representación de doña Pascuala Bermúdez García, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Las Rozas de Madrid y por cuantía de cuatro mil quinientas pesetas, expediente en justificación del dominio que expresa se encuentra de un exceso de superficie que tiene en

Una tierra, término municipal de Las Rozas de Madrid, al sitio del Alto de las Cabañas, de cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, diez centiáreas, o cuarenta y ocho mil seiscientos diez metros cuadrados; que linda: al Norte, con el Ferrocarril del Norte; Sur, carretera del Escorial o de La Coruña; Este, finca de D. César Pradilla, y Oeste, con las de D. Rafael Rodríguez y D. Manuel Bravo.

La adquirió por adjudicación al fallecimiento de D. Manuel Rianza Heranz.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en mencionado expediente, con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve, y en la que entre otros particulares se encuentra el de admisión del escrito inicial del mismo, por este primer edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de superficie que se interesa, y se cita a los que tengan en dicho exceso de superficie, que es objeto de dicha información, cualquier derecho real, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar algún derecho en memorado expediente, dentro del término de ciento ochenta días hábiles; previniéndoles que, de no efectuarlo en ese plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a trece de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
José Martínez y Cánovas
(A.—1.588)

En sumario que se instruye con el número 134 del año actual por lesiones de Lucio Roscondón Sánchez, de veinticinco años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, 68, bajo, se le ofrece por la presente dicho procedimiento y se le cita, por término de diez días, de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar y ser reconocido por los Médicos.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 2.001) (B.—1.282)

Juzgados municipales

BUENA VISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Andrés Lorenzo Sánchez, representado en autos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Basilio Rubio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina de escribir marca «Underwood», una mesa de despacho, una mesa de comedor y una cómoda, chapada, con cinco cajones.

Dichos bienes le fueron embargados al demandado, y han sido tasados por el perito en cuatrocientas noventa pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, dieciséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Mario Serratacó
V.º B.º
El Juez municipal,
Fabián de Diego
(A.—1.589)

CAMUÑAS

Don Luis Núñez Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Camuñas (Toledo).

Doy fe: Que en dicho Juzgado radica expediente de juicio verbal de faltas, sobre daños causados en el coche propiedad del excelentísimo señor don Rafael Márquez Castillejo, Duque de Santa Cristina, mayor de edad, vecino de Madrid, habitante en la calle del Marqués del Riscal, número 10, contra Vicente Pérez Simón, mayor de edad, casado, conductor de vehículos, que residió últimamente en Puerto de San Juan, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de puesto de dicho pueblo, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la Villa de Camuñas, a 16 de Agosto de 1929. Habiendo visto el señor D. Nicasio Escribano Palomo, Juez municipal en ejercicio de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Puerto de San Juan, contra Vicente Pérez Simón, mayor de edad, casado, conductor de vehículos, residente últimamente en dicho pueblo, sobre daños causados en el coche propiedad del excelentísimo señor D. Rafael Márquez Castillejo, en los que ha sido parte el señor Fiscal municipal, D. Luis Morcillo Torrijos, y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente del presente juicio al denunciado Vicente Pérez Simón, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes después de publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicasio Escribano.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal en ejercicio que la autoriza, hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Luis Núñez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, como notificación de sentencia al excelentísimo señor D. Rafael Márquez Castillejo, que no ha comparecido, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el del Juzgado.

Camuñas, 17 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Luis Núñez
V.º B.º
El Juez municipal,
Nicasio Escribano
(Núm. 1.887) (B.—1.267)

GRINÓN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de la orden de la Superioridad a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al señor Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel y que el censo de esta población es de 1.089 habitantes.

Griñón, 24 de Junio de 1929.

El Secretario habilitado,
José Ruiz de la Cuesta
El Juez municipal,
Gregorio Iñiguez

RIVAS Y VACIAMADRID

En el juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal a virtud de reyerta habida entre D. Benito Esteban Yuste, D. José Díez García, don Manuel Galindo Urbano, doña Basilisa Rodríguez Vargas, doña Pilar Mandares Sánchez y D. Ezequiel Jiménez Bermúdez, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo condenar y condeno a cada uno de los enjuiciados D. Ezequiel Jiménez Bermúdez, D. José Díez García y D. Benito Esteban Yuste, a la multa de veinticinco pesetas y a la parte proporcional de las costas y gastos del juicio y debo absorber y absuelvo, a D. Manuel Galindo Urbano, doña Basilisa Rodríguez Vargas y doña Pilar Mandares Sánchez, declarando de oficio las tres sextas partes de costas de estos tres últimos, decretando el comiso de la navaja ocupada que será inutilizada. Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hay un sello.—Firmado.—Francisco Arranz.

Publicación a la anterior sentencia. Celebrando audiencia pública, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal D. Francisco Arranz López. Rivas y Vaciamadrid, 19 de Junio de 1929, de que certifico. El Secretario, Francisco Urosas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, y sirva de notificación al enjuiciado don José Díez García, expido la presente que firmo, veo y sella el señor Juez municipal, en Rivas y Vaciamadrid, a 8 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Francisco Urosas
V.º B.º
El Juez municipal,
Francisco Arranz
(Núm. 1.855) (B.—1.269)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

OBIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76

Teléfono 53.202